

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121004 2015 000047 00

Sincelejo, Sucre, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de proceso: Proceso de Restitución y/o Formalización de Tierras
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente Territorial Bolívar – Sucre, en representación de EDELSON JOSE GOMEZ MEDINA
Demandado/Oposición/Accionado: LUIS CARLOS VIVERO TOVAR Y HERMES RAFAEL DORIA ACOSTA y OTROS.
Predio: BUENOS AIRES – LA COLINA

En atención a la nota secretarial que antecede, se constata que, mediante auto que abrió a pruebas la presente actuación, fechado 21/05/2021, se decidió, entre otras cosas, lo siguiente:

“Decrétese la práctica de la prueba especializada, esto es, levantamiento topográfico de la porción de terreno reclamada respecto del predio de mayor extensión denominado “La Colina – Buenos Aires”, identificado con el FMI No. 342-28362, corresponde a una parcela de 12 hectáreas y 7479 metros cuadrados, con indicación de todos sus límites y descripción general. Además, se presentará informe aclarando la identificación física y jurídica del predio reclamado y su relación con el folio matriz No. 342-1756, el cual se encuentra activo. Lo anterior, lo efectuará la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojas, Territorial Bolívar – Sucre, a través de los funcionarios adscritos al área catastral, para ello, se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la respectiva comunicación.”

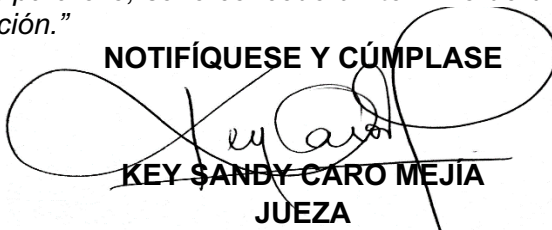
Así pues, para la materialización del mentado medio probatorio se ofició para ello, en data 31/05/2021 a la UAEGRTD – Territorial Bolívar – Sucre, y en atención a dicha comunicación el día 1º/06/2021, se allegó escrito por parte de la doctora IRMA TÁMARA, abogada adscrita a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas — Dirección Territorial Bolívar, en calidad de apoderada del solicitante del proceso, mediante el cual, solicitó prórroga del término para entregar levantamiento topográfico, para efectuarlo en julio de 2021, sin embargo, dicho plazo a transcurrido sin que se haya dado cumplimiento a tal ordenamiento, lo que conlleva a requerir a la Unidad en comentó, para que de manera inmediata arrime el informe solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo (Sucre),

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: REQUERIR a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas — Dirección Territorial Bolívar, para que, en el MENOR TIEMPO POSIBLE, dé cumplimiento al ordenamiento consignado en el numeral 9º del auto que abrió a pruebas la presente actuación adiado 21/05/2021, esto es: *“LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO. 9º.- Décrétese la práctica de la prueba especializada, esto es, levantamiento topográfico de la porción de terreno reclamada respecto del predio de mayor extensión denominado “La Colina – Buenos Aires”, identificado con el FMI No. 342-28362, corresponde a una parcela de 12 hectáreas y 7479 metros cuadrados, con indicación de todos sus límites y descripción general. Además, se presentará informe aclarando la identificación física y jurídica del predio reclamado y su relación con el folio matriz No. 342-1756, el cual se encuentra activo. Lo anterior, lo efectuará la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojas, Territorial Bolívar – Sucre, a través de los funcionarios adscritos al área catastral, para ello, se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la respectiva comunicación.”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


KEY SANDY CARO MEJÍA
JUEZA

KSCM/MGD

Firmado Por:

**Key Sandy Caro Mejia
Juez
Civil 002 De Restitución De Tierras
Juzgado De Circuito
Sucre - Sincelejo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8620a5481415866b1d8abe32a3a9abed75bd7897edf342726a5d15ed16da5d8f**

Documento generado en 04/08/2021 06:18:13 PM